



Políticas de Tecnologías de Información

Política:	Uso de la Red Telefónica Universitaria.			Código:	IF-O-CGI-05.
Fecha de Elaboración:	04/01/25.	Nº de Revisión:	1.	Fecha de Revisión:	20/03/25.
Elaborada por: Lic. Jorge Alejandro Martínez Serrano. Coordinador de Calidad.		Revisada por: Ing. Carlos Casillas Gutiérrez. Coordinador CGTIC.		Aprobada por: M.C. Jesús Octavio Pimentel Martínez Rector de la UadeC.	

- Propósito:** Normar el uso de la Red Telefónica Universitaria dentro de la UAdeC, asegurando su uso apropiado de acuerdo a los fines académicos y administrativos de la misma.
- Alcance:** Todas las escuelas, facultades, institutos y dependencias de la UAdeC, así como toda la comunidad universitaria, personal temporal e invitados, quienes hagan uso de la RTU provista por la UAdeC.
- Facultad:** De acuerdo a la Política de Gobernabilidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (IF-O-CGI-01), el Coordinador de la CGTIC tiene la facultad para establecer políticas, procedimientos, estándares y comunicados referentes al uso y adquisición de tecnologías de la información.
- Política:** Todas las escuelas, facultades, institutos y dependencias de la UAdeC deberán de adoptar e implementar esta política como parte de su normatividad interna, avalada por el Director de la escuela, facultad, instituto o dependencia y por los Consejos Directivos según sea el caso.

4.1. Limitantes de llamadas personales: Las llamadas personales utilizando la RTU con teléfonos de escritorio, inalámbricos o faxes deberán cumplir con los siguientes requerimientos como mínimo:

- Las llamadas personales realizadas o recibidas deberán ser preferentemente en situaciones de emergencia.
- Las cantidad, frecuencia y tiempo de las llamadas personales deben de ser mantenidas al mínimo necesario.
- Las llamadas personales de larga distancia realizadas desde la RTU serán cobradas al empleado que la realizó vía descuento de nómina y de acuerdo a los procedimientos de la Tesorería General y Oficialía Mayor.
- Están prohibidas las llamadas personales para operar un negocio propio, así mismo los empleados no deberán dar su número telefónico o extensión de la RTU para dichos motivos.

4.2. Llamadas prohibidas: Los siguientes tipos de llamadas quedan estrictamente prohibidas.

- Llamadas por cobrar a la UAdeC.
- Llamadas a números de paga (01-900).
- Llamadas para colectas de dinero con cualquier propósito, a excepción de las autorizadas por la Rectoría de la UAdeC.

4.3. Llamadas de larga distancia y a números de teléfonos móviles: Este tipo de llamadas se permiten bajo un permiso el cual debe ser solicitado a la CGTIC mediante un oficio, dichas peticiones serán turnadas a la Tesorería General para su autorización. En caso de ser autorizada, se otorgará una clave personal, por lo que el usuario con permiso deberá apegarse a la política de firma electrónica (IF-R-CGI-01).

4.4. Adquisición de teléfonos fijos y/o inalámbricos para uso con la RTU: Todas las escuelas, facultades, institutos y dependencias de la UAdeC que tengan y hagan uso de la RTU, al momento de adquirir aparatos telefónicos que serán conectados a dicha red, deberán de apegarse al estándar "Aparatos telefónicos autorizados para la RTU" (IF-E-CGI-02) emitido por la CGTIC.

4.5. Instalación y/o ampliación del servicio de la RTU: Para cualquier crecimiento de la RTU, el responsable de la dependencia, escuela, facultad o instituto deberá solicitarlo mediante oficio dirigido a la CGTIC. Dicha



solicitud será evaluada y en caso de ser factible, se entregará un presupuesto del costo de la ampliación o instalación, el cual será cubierto por la dependencia, escuela, facultad o instituto que lo solicita.

4.6. Instalación o uso de teléfonos no autorizados: Queda estrictamente prohibido Instalar, conectar físicamente o de manera inalámbrica cualquier tipo de teléfono sin la previa autorización de la CGTIC.

4.7. Sanciones: La violación de esta política podrá resultar en medidas disciplinarias o faltas contractuales que pueden causar la rescisión de contratos en caso de ser trabajador, proveedor o contratista de la UAdeC. Así mismo podrán ser sujetos a las acciones civiles o penales como resultado de dicha violación.

4.8. Cumplimiento: Todas las dependencias, escuelas, facultades e institutos deberán asegurarse que la comunidad universitaria conozca y cumplan esta política.

4.9. Registros: La CGTIC a través del Coordinador Interno de Calidad deberá mantener el registro y control de esta política.

5. Procedimientos: Auditoria de Seguridad Informática (IF-P-CGI-01).

6. Referencias:

Documento	Descripción
IF-O-CGI-01	Política de Gobernabilidad de Tecnología de Información y Comunicaciones.
IF-R-CGI-01	Política de Contraseñas y Firmas Electrónicas.
IF-E-CGI-02	Aparatos Telefónicos Autorizados para la RTU.

7. Definiciones:

Concepto	Descripción
CGTIC	Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones.
RTU	Red Telefónica Universitaria.
UAdeC	Universidad Autónoma de Coahuila.

8. Cambios:

N/A.

9. Anexos:

N/A.

IF-F-CGI-08 Rev. 0 Fecha Revisión 20/03/25